

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA  
Y ALIMENTACION

**2634** *ORDEN de 17 de septiembre de 2003, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se designa Presidente de la Junta Electoral Central de la elecciones a Cámaras Agrarias de Aragón.*

La Ley 2/1996, de 14 de mayo, de Cámaras Agrarias de Aragón, establece en su artículo 24.1 que: «La Junta Electoral Central con sede en Zaragoza, estará integrada por nueve miembros designados por el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, uno de los cuales con categoría de Director General del mismo Departamento, ostentará el cargo de Presidente; otros cuatro serán funcionarios de dicho Departamento, y el resto designados a propuesta de las Organizaciones Profesionales Agrarias entre juristas de reconocido prestigio de la Comunidad Autónoma. Tiene carácter de órgano permanente y la renovación de sus miembros será cada cuatro años por mitades».

Por Orden de 8 de marzo de 2001, del Departamento de Agricultura, se designa a los miembros que desempeñarán los cargos de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales Provinciales en el proceso electoral a Cámaras Agrarias, figurando como Presidente de la Junta Electoral Central D. Santiago Latorre Alcazo, Secretario General Técnico del citado Departamento.

Por Decreto 145/2003, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, se dispone el cese de D. Santiago Latorre Alcazo como Secretario General Técnico del anterior Departamento de Agricultura, y mediante el Decreto 150/2003, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, se dispone el nombramiento de D. José Antonio Guzmán Córdoba como Secretario General Técnico del Departamento de Agricultura y Alimentación.

Por lo expuesto, en virtud de las competencias que tengo atribuidas resuelvo:

*Primero.*—Cesar a D. Santiago Latorre Alcazo como Presidente de la Junta Electoral Central.

*Segundo.*—Designar a D. José Antonio Guzmán Córdoba, Secretario General Técnico del Departamento de Agricultura y Alimentación, como Presidente de la Junta Electoral Central.

Zaragoza, 17 de septiembre de 2003.

El Consejero de Agricultura  
y Alimentación,  
GONZALÓ ARGUILÉ LAGUARTA

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO  
Y TURISMO

**2635** *RESOLUCION de 10 de julio de 2003, de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se autoriza y aprueba el proyecto de ejecución de instalación eléctrica «Subestación Eléctrica Valdeconsejo de 132/12kV, 1x20 MVA de Endesa» (Referencia. Exp. N° AT 15/2003 de la provincia de Zaragoza).*

Visto el expediente incoado en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, a petición de Endesa Distribución Eléctrica, S. L. Unipersonal, con domicilio en Príncipe de Vergara, 187 de Madrid, solicitando la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación «Subestación Eléctrica Valdeconsejo de 132/15 kV, 1x20 MVA de Endesa» ubicada en el término municipal de Cuarte de Huerva (Zaragoza).

Visto el informe favorable del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, de fecha 1 de julio de 2003, en el que consta cumplidos los trámites reglamentarios

ordenados en Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Vistos los Reales Decretos 2596/1982 de 24 de julio, 539/1984 de 8 de febrero y 570/1995, de 7 de abril, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Diputación General de Aragón en materia de industria, energía y minas, la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 y demás legislación concordante.

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar la instalación «Subestación Eléctrica Valdeconsejo de 132/15 kV, 1x20 MVA de Endesa» y aprobar el proyecto de ejecución suscrito por D. Jesús Nievas Espuelas y visado por Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja en fecha 7 de febrero de 2003 con número 626, cuyas características son las siguientes:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S. L. Unipersonal.

Domicilio del titular: Príncipe de Vergara, 187 de Madrid.

Ubicación de la instalación: Cuarte de Huerva (Zaragoza)

Instalación:

SE Valdeconsejo de 132/15 kV, 1x20 MVA.

Nivel 132 kV (intemperie-simple barra)

Dos posiciones de línea, que se denominarán Casablanca y Monte Torrero que estarán formadas cada una de ellas por:

—Un seccionador motorizado tripolar.

—Un interruptor automático.

—Tres transformadores de intensidad.

—Un seccionador motorizado tripolar con cpt.

—Tres transformadores de tensión.

—Tres autoválvulas.

Una posición de medida en barras, que estará formada por:

—Tres transformadores de tensión.

Una posición de transformador de potencia formada por:

—Un seccionador motorizado tripolar.

—Un interruptor automático.

—Tres transformadores de intensidad.

—Tres autoválvulas.

Un transformador de potencia, de 20 MVA 132/15 kV.

Nivel 15 kV Doble barra, interior.

La aparatación, a excepción de las autoválvulas y del seccionador hacia la batería de condensadores, será la adecuada para instalar en celdas blindadas

—Tres autoválvulas para protección del transformador desde el secundario.

Una posición de batería de condensadores formada por:

—Un seccionador de intemperie.

—Un interruptor automático.

—Tres transformadores de intensidad.

—Un seccionador de pt.

—Doce condensadores con potencia de 333 kVAr c/u.

—Un transformador de intensidad.

Una posición de transformador, formada por celda blindada metálica blindada aislada en SF6 que contendrá:

—Seis transformadores de intensidad.

—Un interruptor automático.

—Dos seccionadores de barras.

Una posición de medida en barras 1 y 2, formada por celda metálica blindada en celda de SF6, que contendrá:

—Un seccionador en cada barra.

—Tres transformadores de tensión en cada barra.

Cuatro posiciones de línea, formada por celdas metálicas blindadas aisladas en SF6 que contendrá cada una.

- Dos seccionadores de barras.
- Un interruptor automático.
- Dos transformadores de intensidad.
- Un transformador toroidal de intensidad.

En línea 1 se instalará un conjunto compacto tipo 2L+1P constituido por dos posiciones de seccionador en carga y un conjunto ruptofusible para protección del transformador de servicios auxiliares, que será de 50 kVA y relación 15,400/0,420 kV

Presupuesto 1.619.546, 31 euros.

Finalidad: permitir el suministro al polígono industrial Valdeconsejo y mejorar el transporte y la distribución de energía eléctrica en la zona

La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La aprobación del proyecto se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y con las condiciones especiales siguientes:

1º. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a l Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, remitiendo el certificado de dirección de obra firmado por Técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda.

2º. El plazo de puesta en marcha será de UN AÑO contado a partir de la presente Resolución.

3º. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

4º. Por el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos, estando durante el período de construcción y asimismo, en el de explotación bajo vigilancia e inspección del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza en su totalidad.

5º. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6º. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7º. Antes de la puesta en marcha deberá presentarse contrato suscrito con persona física o jurídica competente, en la que se haga responsable de mantener las instalaciones en el debido estado de conservación y funcionamiento.

8º. Se efectuarán las inspecciones periódicas reglamentariamente previstas en el artículo 13 del Reglamento de Centrales Eléctricas y Centros de Transformación así como en el artículo 163 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta autorización no releva la necesidad de obtener cualquier otra prevista en la legislación vigente.

La presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes según lo previsto en el artículo 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de

julio, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 10 de julio de 2003.

**El Director General de Energía y Minas,  
FRANCISCO MELERO CRESPO**

**2636 RESOLUCION de 15 de julio de 2003, de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se autoriza y aprueba el proyecto de ejecución de instalación eléctrica ampliación de la S.E.T. «La Almunia» 132/45 kV (Referencia. Exp. N° AT 4/ 2003).**

Visto el expediente incoado en Servicio Provincial de Zaragoza, a petición de Endesa Distribución Eléctrica S. L., con domicilio en Zaragoza, c/ San Miguel, 10, solicitando la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación ampliación de la SET «La Almunia» ubicada en el término municipal de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), así como el expediente derivado de dicha solicitud, incluyendo alegaciones y contraalegaciones.

Visto el informe favorable de 3 de julio de 2003, en el que consta cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Vistos los Reales Decretos 2596/1982 de 24 de julio, 539/1984 de 8 de febrero y 570/1995, de 7 de abril, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Diputación General de Aragón en materia de industria, energía y minas, la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 y demás legislación concordante.

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar la instalación ampliación de la SET «La Almunia», y aprobar el proyecto de ejecución suscrito por D<sup>a</sup>. María Pilar Sanz y visado por Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y la Rioja en fecha 12 de diciembre de 2002, con número 5908, cuyas características son las siguientes:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica S. L.

Domicilio del titular: calle San Miguel, nº 10 de Zaragoza.

Ubicación de la instalación: La Almunia de Doña Godina.

Instalación:

Subestación transformadora La Almunia, 132/45/15 KV, Se modifica una posición de transformador en 132 kV, una posición de unión de barras, y tres posiciones de línea en 15 kV

Finalidad: El aumento de la seguridad y la calidad del servicio en la red de la comarca.

Presupuesto: 698.404,09 euros.

La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La aprobación del proyecto se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y con las condiciones especiales siguientes:

1º. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a «Organismo» a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, remitiendo el certificado de dirección de obra firmado por